

**APRUEBA TRATO DIRECTO. "POR
SERVICIO DE 10 ALMUERZOS"**

Huépil, 08 de agosto 2018

DECRETO ALCALDÍCIO N.º:2421 /2018/

V I S T O S:

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- b) El Art. 3º de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros
- d) La Ley de Compras N°19.886, que establece normas y procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- e) El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compras N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- f) Lo establecido en su Artículo N°10 N°7 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación Directa". - "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño. La descentralización y el desarrollo local..."
- g) La solicitud de compra N°22, emanada de Secplan por el servicio de 10 almuerzos para ser utilizados en Reunión de Exposición Programa Pavimentación Participativa año 2018 a comités.
- h) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

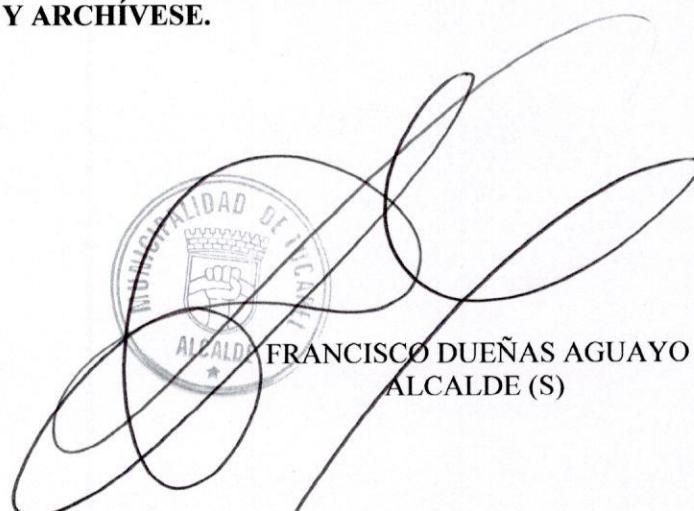
D E C R E T O

1. **APRUEBESE** la Compra Directa del servicio mencionados en la letra g) de los vistos antes señalados, al Proveedor **Rodolfo Juvenal (Rodolfo Becerra Moya)**, Rut: **15.345.027-7**, por un valor de **\$135.000.-** (ciento treinta y cinco mil pesos) IVA incluido por ser el proveedor que tiene la disponibilidad del servicio y las condiciones de pago requeridos por la Municipalidad.
2. **IMPUTESE** el valor del gasto al subíndice 2201001 "Alimentos para Personas"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ARLETTE VENEGAS QUIROZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)



Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Depto. Adm.Finanzas
- Archivo
- FJDA/AVQ/RAA/vy